



MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Decreto N° 946

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01169509-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la sanción de cesantía al agente MARIANO ENRIQUE SOTELO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 de las presentes actuaciones obran antecedentes informando que la sanción aplicada se haría efectiva una vez finalizado el proceso judicial de exclusión de tutela sindical en contra del agente MARIANO ENRIQUE SOTELO, C.U.I.L. N° 20-35184300-5;

Que por Decreto N° 2429/19 se dispuso la sanción de cesantía en virtud de las inasistencias injustificadas;

Que por Decreto N° 2827/19 se deja sin efecto la sanción de cesantía y se ordena que se aplique la sanción de referencia en suspenso y se establece que la misma se hará efectiva una vez finalizado el proceso judicial de exclusión de tutela sindical correspondiente al agente SOTELO;

Que en orden 04 obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Hágase efectiva la sanción de cesantía aplicada por Decreto N° 2827/19, al agente MARIANO ENRIQUE SOTELO, C.U.I.L. N° 20-35184300-5, quien revista en el cargo Clase 007, Encargado de Segunda, Régimen Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 03, Subtramo 05, de la Unidad Organizativa 02- Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Jurisdicción 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en el Artículo 5° inc. a) del Anexo de la Ley N° 9103.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
----------------------	-------------



05/07/2022	31653
------------	-------